

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE 2020

No se han producido hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio y que, por aplicación de las normas de registro y valoración y de acuerdo con su naturaleza, hayan supuesto o no la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales. Así mismo, tampoco han tenido lugar hechos posteriores que muestren condiciones que no existían al cierre del ejercicio y que sean de tal importancia que, si no se suministra información al respecto, podría afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales.